

El TEE declaró inexistentes infracciones denunciadas por el PAN en contra del Presidente Municipal de Juárez por la colocación de propaganda en diversas bardas.

El día de hoy, en la 5° Sesión Pública de Pleno de 2024 del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua (TEE) se revocaron diversas medidas cautelares emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEE de Chihuahua de los que se destacan los asuntos siguientes:

En primer lugar, se resolvió un Procedimiento Especial Sancionador (PES), en el cual, se declararon como **inexistentes** las infracciones denunciadas por el Partido Acción Nacional en contra del Presidente Municipal de Juárez, Cruz Pérez Cuéllar, por la pinta de diversas bardas del citado municipio, así como promoción personalizada, actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos.

Por otro lado, se resolvió un Recurso de Revisión del PES en el cual, **se revocó**, la medida cautelar dictada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE) en virtud, que lo ordenado al Presidente Municipal de Juárez, Cruz Pérez Cuéllar, era impreciso, abierto y amplio y ello, le impedía tener certeza de las acciones que debía hacer para cumplir con lo ordenado.

De igual manera, se resolvieron diversos Recursos de Revisión del PES, en los cuales **se revocaron** medidas cautelares emitidas por la misma Comisión de Quejas y Denuncias del IEE que ordenaban a José Luis Rascón Sáenz, Héctor Francisco Ochoa Moreno y al Partido Morena, que retiraran la pinta de varias bardas con propaganda debido a que, de manera preliminar no existían elementos relacionados con algún posicionamiento para el proceso electoral.

De igual forma, se resolvió un procedimiento sancionador, por el cual, el Partido Acción Nacional denunció a la Diputada Ilse América García Soto, por la difusión de propaganda electoral donde aparecían niñas, niños y adolescentes. Al respecto el Tribunal Electoral determinó; que **no era competente** para conocer sobre dichas publicaciones por no relacionarse con la materia electoral, por lo cual, se ordenó dar vista al Órgano Interno de control del Congreso del Estado para que determinará lo correspondiente con base en sus atribuciones.

Finalmente, en un diverso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, promovido por una Diputada local, en contra de un acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEE, el cual, fue **desechado de plano** por haberse presentado de forma extemporánea.